

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA. Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIAS: En las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes....	Pesetas.
PROVINCIAS, INCLUIDO LAS ISLAS)	Por tres meses.....	20
BALBARES Y CANARIAS.....)	Por tres meses.....	30
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	45
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los Señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial, sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En consideración á los servicios y circunstancias del General de Brigada D. Andrés González y Muñoz, y con arreglo á lo dispuesto en las leyes de 14 de Mayo de 1883 y de 19 de Julio de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de División, con la antigüedad de 16 del mes actual, en la vacante producida por fallecimiento de D. Miguel Goicoechea y Jurado.

Dado en Palacio á veintiséis de Abril de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

Servicios del General de Brigada D. Andrés González Muñoz.

Nació el día 23 de Marzo de 1840, é ingresó en el Colegio de Artillería, en concepto de Cadete, el 14 de Febrero de 1855, obteniendo reglamentariamente el empleo de Subteniente Alumno en Febrero de 1860, y el de Teniente de dicha arma en igual mes de 1862.

Prestó el servicio de su clase en varios cuerpos hasta Mayo de 1864, que pasó con el empleo de Capitán á la isla de Cuba, en donde desempeñó los cargos de Comandante de Artillería de las plazas de Trinidad y Baracoa y otros análogos.

Obtuvo el grado de Comandante de Ejército por la gracia general de 1868, y en Enero de 1869 formó parte de una columna de operaciones, con la que asistió á las acciones de Miranda, Canto Abajo, Lojo y Juliana y á la toma de Mayarí, siendo recompensado con la Cruz roja del Mérito militar.

Comisionado para el mando de una expedición que tuvo por objeto apoderarse de tres piezas de artillería del enemigo, lo verificó á satisfacción de sus Jefes, permaneciendo en operaciones hasta Abril de 1870.

Salió nuevamente á campaña en 1871, encontrándose, entre otras, en la acción del Eliseo; ascendió á Comandante de Artillería en dicha isla, y le fué concedido, por mérito de guerra, el grado de Coronel.

Nombrado en 1873 Jefe de la zona de Santiago de Cuba, tuvo varios encuentros con las fuerzas enemigas en las lomas de la Galleta y Estacada; dirigió la acción de los montes del Bejuquero, haciendo á los insurrectos algunos muertos y prisioneros, y concurrió además á otros hechos de guerra.

Se le encargó de la dirección de los trabajos de la línea militar de Tempis en Junio de 1874, año en que tomó parte en las operaciones realizadas en la costa comprendida entre Santiago de Cuba y Manzanillo, batiendo al enemigo repetidas veces.

En 1875 regresó á la Península, y destinado al quinto regimiento montado de Artillería, que estaba operando en el distrito de Cataluña, se encontró en el ataque y toma de Miravet, por el que fué agraciado con el empleo de Teniente Coronel de Ejército, y en el sitio de la Seo de Urgel.

Con el Ejército que desde Cataluña marchó á operar en el Norte, asistió en 1876 á las acciones de la Solana, Montejurra y Estella, alcanzando el empleo de Coronel de Ejército por el mérito que contrajo, y continuó en operaciones hasta la terminación de la guerra civil.

En Octubre de dicho año se le destinó al Ejército de Cuba, y con el mando de media Brigada salió á campaña en Noviembre siguiente, hallándose en 1877 en las acciones de Jobo, Baracoa, loma de Bernardo, los Cacaos, loma de Cufia y Naranjal, y en la toma del campamento denominado el Negro. Por estas operaciones fué recompensado con la Cruz roja de tercera clase del Mérito militar.

Ya como Jefe de columna, ya mandando una Brigada interinamente, concurrió después á numerosos hechos de armas en que se cogieron al enemigo diferentes efectos de guerra y se le hicieron bastantes muertos y prisioneros, siguiendo en operaciones hasta Junio de 1878 en que quedó pacificada la isla.

Por los servicios que prestó en la campaña de la misma fué promovido á Brigadier en Abril de 1879, confiriéndosele el mando de una Brigada, con la que combatió la insurrección que estalló nuevamente en el Departamento Oriental en el mes de Septiembre, y dirigió las operaciones que se llevaron á cabo en las jurisdicciones de Guantánamo y Baracoa, teniendo con los sublevados algunos encuentros, que dieron por resultado la pacificación de la primera de dichas jurisdicciones.

Volvió á la Península en Marzo de 1880 y ejerció el cargo de Jefe de Brigada del distrito militar de Castilla la Nueva desde Febrero de 1881 hasta Abril de 1882 que fué nombrado Gobernador militar de la provincia de Alicante.

Fué destinado en Octubre de 1883 á las órdenes del Capitán general de Cuba, desempeñando el destino de Comandante general de Matanzas desde Junio de 1884 hasta Julio de 1885.

En Diciembre siguiente se le nombró Gobernador militar de Alicante.

En Octubre de 1886 Jefe de Brigada del distrito de Castilla la Nueva, y desde Febrero de 1889 viene ejerciendo el cargo de Gobernador militar de la provincia de Santiago de Cuba, mando en que ha contribuido eficazmente á la extinción del bandolerismo en aquel territorio, y por lo cual fué recomendado para el ascenso por el Capitán general de Cuba.

Cuenta 37 años y 2 meses de efectivos servicios, de ellos 13 en el empleo de General de Brigada; hace el núm. 5 en la escala de su clase, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruces de primera, segunda y tercera clase del Mérito militar con distintivo rojo.

Cruces de primera y segunda clase de la misma Orden con distintivo blanco.

Cruz y Placa de San Hermenegildo.

Medallas de Cuba y de Alfonso XII.

Gran Cruz del Mérito militar designada para premiar servicios especiales.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería, núm. 24 de la escala de su clase, D. Manuel Ortega y Sánchez Muñoz, que cuenta la antigüedad de 27 de Octubre de 1876 y la efectividad de 24 de Abril de 1887, y con arreglo á lo dispuesto en las leyes de 14 de Mayo de 1883 y de 19 de Julio de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha en la vacante producida por ascenso de D. Andrés González y Muñoz, la cual corresponde á la designada con el núm. 63 en el turno establecido para la

proporcionalidad por Real orden de 7 de Octubre de 1889.

Dado en Palacio á veintisiete de Abril de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

Servicios del Coronel de Infantería D. Manuel Ortega y Sánchez Muñoz.

Nació el día 8 de Marzo de 1840 é ingresó como Cadete en el Colegio de Infantería el 28 de Diciembre de 1856, obteniendo reglamentariamente el empleo de Alférez en Abril de 1860.

Prestó el servicio de su clase en el batallón cazadores de Arapiles hasta Mayo de 1861 que fué agregado al primer regimiento de ingenieros.

Ascendió á Teniente por antigüedad en Marzo de 1866, y se encontró en los sucesos habidos en esta Corte el 22 de Junio del mismo año, concediéndosele el grado de Capitán por el mérito que en ellos contrajo.

Quedó de reemplazo en Septiembre de 1867; se le otorgó el empleo de Capitán por la gracia general de 1868, y obtuvo colocación en el regimiento de Asturias en Octubre de 1869.

En Mayo de 1872 formó parte de una columna que operó contra los carlistas en la provincia de Guadalajara, concurriendo los días 7 y 12 á los hechos de armas habidos en los Pinares de Islas y en los campos de Torralba, por los cuales fué recompensado con el grado de Comandante. Contribuyó á sofocar en la noche del 15 de Diciembre la rebelión intentada en el cuartel de caballería de Córdoba, alcanzando por el buen comportamiento que entonces observó la Cruz roja del Mérito militar.

Combatió contra las facciones del Norte desde Mayo de 1873, sosteniendo con ellas frecuentes encuentros, y asistió á la batalla de Montejurra el 7 de Noviembre y á varias acciones libradas posteriormente, por las que se le concedió el grado de Teniente Coronel.

Se halló en 1874 en el ataque y rendición de la Guardia, en la acción de Ontón, en las de Somorrostro los días 19 y 24 de Febrero, en la sangrienta jornada del día 25 en Monte Montañón, en los combates de los días 25, 26 y 27 de Marzo en los pueblos de Cortes, Pucheta y San Pedro Abanto, por los que fué ascendido á Comandante, y en la toma de Monte Arenilla, Montellanos y Galdames el 28, 29 y 30 de Abril. En este mes fué destinado á las órdenes del Brigadier D. Juan Tello, quedando en Julio en situación de reemplazo. Sirvió después en varios Cuerpos, y tomó parte en las operaciones efectuadas en el valle de Mena.

Continuando en campaña, estuvo en los combates de las inmediaciones de Valmaseda los días 10 y 11 de Enero de 1875; en las operaciones llevadas á cabo el 2 y 3 de Febrero para el levantamiento del bloqueo de Pamplona, y en las realizadas para la ocupación del valle de Mena. Como Ayudante del Comandante general de la segunda División del segundo Cuerpo de Ejército, se encontró en los hechos de armas habidos en Monte Esquinza, Conchas de Tuyo, Monte Gomecha y Nanclares de Oca, por los cuales, y por otros servicios de guerra prestados anteriormente, fué agraciado con el empleo de Teniente Coronel, siéndolo con el grado de Coronel, por el mérito que contrajo en la batalla de Treviño el 7 de Julio.

Desempeñó más tarde el cargo de Ayudante de Campo del Segundo Cabo de la Capitanía general de Navarra, subsistiendo en la plaza de Pamplona durante las hostilidades de que la misma fué objeto y encontrándose con este motivo en varios hechos de guerra.

Pasó á situación de reemplazo en Enero de 1876 y destinado en Febrero al batallón Cazadores de Reus, cooperó con este en el Norte á las últimas operaciones que produjeron la conclusión de la campaña.

Volvió á quedar de reemplazo en Noviembre siguiente, sirviendo sucesivamente desde Abril de 1877 en el regimiento de la Princesa, en el batallón reserva de Málaga y en el regimiento Infantería de Borbón.

Promovido á Coronel por antigüedad en Abril de 1887, se le nombró en Mayo Jefe de la zona militar de Aranda de Duero, desde la que pasó en Julio á la de Granada, confiándosele en Agosto el mando del regimiento de Castilla.

Desde Julio de 1889 manda el de Vad-Ras, núm. 53.

Cuenta 35 años y 4 meses de efectivos servicios y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz blanca de primera clase del Mérito militar.

Cruces rojas de primera y segunda clase de la misma Orden.

Cruz de la Orden de Nuestro Señor Jesucristo de Portugal.

Medallas de la Guerra civil, de Bilbao y de Alfonso XII. Cruz y Plaza de San Hermenegildo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, ha presentado el General de Brigada D. Pedro Zubieta y Jaén del cargo de Gobernador militar de la provincia de Orense; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintisiete de Abril de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

Marcelo de Azcárraga.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador militar de la provincia de Orense al General de Brigada D. Aníbal Molto é Izquierdo.

Dado en Palacio á veintisiete de Abril de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

Marcelo de Azcárraga.

En consideración á lo solicitado por el Intendente de División D. Raimundo Sánchez y García, Intendente del distrito militar de las islas Canarias;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que cese en dicho cargo y pase á situación de retirado, con el haber que por clasificación le corresponda, con arreglo al caso 3.º del art. 32 de la ley de 29 de Noviembre de 1878; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que ha desempeñado dicho cometido.

Dado en Palacio á veintisiete de Abril de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

Marcelo de Azcárraga.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Remitido á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente instruido con motivo de los recursos interpuestos por varias Empresas de tranvías de esta capital contra el arbitrio de 50 pesetas mensuales impuesto por el Ayuntamiento sobre cada uno de los carruajes de las mismas, dicha Sección emite el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de Real orden, comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., la Sección ha vuelto á examinar el expediente instruido con motivo de los recursos interpuestos por varias Empresas de tranvías de esta capital contra el arbitrio de 50 pesetas mensuales impuesto por el Ayuntamiento sobre cada uno de los carruajes de las mismas, después de haberse unido al mismo los documentos que tuvo el honor de reclamar de V. E. con fecha 10 de Noviembre último.

De los antecedentes resulta: que el Ayuntamiento de esta villa, al formar el proyecto de presupuestos para el ejercicio de 1891-92, incluyó en su art. 2.º, capítulo 2.º, sección 5.ª del ordinario de ingresos, un nuevo arbitrio de 50 pesetas mensuales por cada uno de los coches tranvías destinados al servicio público, por razón de licencia de parada en las estaciones intermedias establecidas ó que se establezcan en las respectivas líneas, presupuesto y nuevo arbitrio que fué aprobado más tarde por la Junta municipal.

Los Directores de las Empresas de tranvías de Madrid, Estaciones y Mercados, Norte y Este, haciendo uso del derecho que les concede el art. 150 de la ley

Municipal, recurrieron del citado acuerdo de la Junta ante el Gobernador civil de esta provincia por estimar es contrario á derecho, fundándose para ello en que las mencionadas Compañías tributan ya al Ayuntamiento por un concepto general, por el uso de la vía pública, en el que está comprendido el que sirve de pretexto al Ayuntamiento para establecer el nuevo arbitrio; en que el uso de vía necesario para la explotación de una línea de tranvías dentro de los términos de la concesión supone la existencia de ligeras paradas, sin las cuales aquélla sería imposible ó resultaría ilusoria; en que el art. 137 de la ley Municipal en su número 1, lo prohíbe terminantemente, toda vez que las Compañías adquirieron á título oneroso el uso de la vía pública mediante el pago de un canon anual; en que como este arbitrio no es de los comprendidos y autorizados por la ley citada, para su exacción, en el caso de que la misma ley lo prohibiera, como lo prohíbe, se necesitaría la aprobación del Gobierno, el cual para concederla y con arreglo al art. 136 habría de oír al Consejo de Estado; en que infringe además el citado art. 136 en su último párrafo: en que por providencia del mismo Gobierno civil de 25 de Junio de 1887, confirmada por Real orden de 25 de Septiembre siguiente, se dejó sin efecto otro arbitrio de naturaleza igual al que motiva este expediente, por ser contrario á las disposiciones vigentes que regulan esta clase de impuestos y constituir una extralimitación que debía corregirse, conforme á lo dispuesto en el art. 150 de la ley Municipal, y por otras Reales órdenes de 15 de Julio y 2 de Diciembre de 1882 y 30 de Julio de 1883, se dispuso que era forzoso é indeclinable el deber de respetar contratos de carácter especial; en que para la explotación del servicio tienen celebrado un contrato cada una de las Compañías con el Ayuntamiento, y por tanto, no pueden alterarse las condiciones estipuladas por interés de una de las partes, y sin consentimiento del otro contratante; en que infringe el art. 16 de la ley de Presupuestos de 21 de Julio de 1878, y en que, por último, la cláusula 23 del contrato de la Compañía de Madrid establece «que el Excmo. Ayuntamiento de esta Corte se compromete á no imponer arbitrio alguno municipal por dicha Empresa.»

El Ayuntamiento de esta Corte, al remitir los expresados recursos al Gobernador de la provincia, informa que el canon que actualmente pagan las Compañías mencionadas es por ocupar la vía pública con sus carriles y transitar en esta forma privilegiada por la población, y que el que se pretende exigir es por las paradas ó estaciones que forman para recibir los viajeros, modo de ocupación de la vía por el que satisfacen el respectivo arbitrio los coches de punto, los ómnibus y toda clase de vehículos, sin protesta alguna por su evidente justicia, clases de ocupación de la vía completamente distintas, según trata de probar con la cláusula 14 del pliego de condiciones que sirvió para el tranvía de Estaciones y Mercados, en que se dice: «En el interior de la población no hay estaciones ni sitios de parada, y si las hubiere, el concesionario las establecerá en las plantas bajas de los edificios inmediatos para no ocupar ni disminuir el área de viabilidad», con la del pliego del tranvía de Madrid, que dice: «En el interior de la población no hay estación ó sitios de parada, y si las hubiere, el concesionario se sujetará á las condiciones que se le dicte sobre el particular», y con el art. 6.º del reglamento de tranvías, aprobado por el Ayuntamiento y sancionado por el Gobernador de la provincia, en el que se ratifica, según en el citado informe se dice, aquella especial reserva de derecho á favor del Municipio, disponiendo, entre otras cosas, que las horas de salida, las situaciones ó paradas, etcétera, se fijarán por el Alcalde Presidente, á propuesta de la Empresa del tranvía.

Con fecha 4 de Agosto del año último, los Directores de las Empresas mencionadas acuden á V. E. en queja contra el Gobernador de la provincia, por no haber resuelto en definitiva, ni haber dictado en aquella fecha providencia, como prescribe el art. 144 y 146 de la ley Provincial.

La Dirección de Administración local de ese Ministerio informa que procede ordenar al Ayuntamiento suspenda la cobranza del citado impuesto, como lo fué por Real orden de 16 de Septiembre último, y que la citada partida de ingreso se considere como baja en su presupuesto corriente.

Visto cuanto resulta del expediente y de los contratos celebrados por las citadas Compañías de tranvías y el Ayuntamiento:

Considerando que si bien los Ayuntamientos pueden, como fuente de recursos con que cubrir las atenciones municipales, imponer arbitrios es sólo sobre las industrias, obras y servicios determinados por la ley:

Considerando que entre los que ésta autoriza no se

encuentra ni por analogía el que el Ayuntamiento de Madrid trata de imponer á las Empresas de tranvías de que se trata:

Considerando que, aunque así no fuera, no por eso podría imponerle, toda vez que entre el Ayuntamiento y las Empresas existen contratos, al tenor de cuyas cláusulas deben regirse las estaciones entre las citadas partes como primera ley especial en la materia:

Considerando que con arreglo á los mismos las Compañías pagan un canon al Ayuntamiento por el uso y disfrute de la vía pública necesario para la explotación del servicio, dentro del cual se encuentra el uso por el que trata de imponerse el nuevo arbitrio:

Considerando que la explotación del servicio mencionado requiere como circunstancia indispensable ligeras paradas para recoger y dejar viajeros, así como para esperar los cruces:

Considerando que sobre otras estaciones ó paradas, fuera de las mencionadas, tampoco puede imponer arbitrio alguno, no alcanzando el derecho del Ayuntamiento más que á obligar á las Empresas á que cumplan lo estipulado ó á proponer á las mismas un contrato adicional en lo que se refiere á las estaciones citadas:

Considerando que de acuerdo con lo expuesto hay dictada jurisprudencia por varias Reales órdenes, entre otras, por las de 15 de Julio y 2 de Diciembre de 1882, 30 de Julio de 1883 y 25 de Septiembre de 1887;

La Sección opina, de acuerdo con la Subsecretaría de ese Ministerio, que procede declarar nula la partida de ingreso mencionada del presupuesto Municipal corriente, y resolver, como regla general, que los Ayuntamientos no pueden imponer sobre los tranvías otro gravamen que al que vinieron obligadas las Empresas por la escritura de concesión.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Abril de 1892.

ELDUAYEN

Sr. Gobernador de la provincia de Madrid.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL ORDEN

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, accediendo á lo solicitado por la Asociación de Profesores mercantiles de esta Corte, se ha servido disponer que se haga extensiva á las provincias de Ultramar la Real orden dictada por el Ministerio de Fomento en 30 de Enero próximo pasado concediendo el uso de una medalla en los actos oficiales á los Profesores y Peritos mercantiles, debiendo ser de oro para los primeros y de plata para los segundos, con arreglo al modelo presentado por la Asociación mencionada, y aprobado por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, con la sola modificación de suprimir en el reverso las palabras «Escuelas de Comercio», y dejando sólo «Profesor mercantil» ó «Perito mercantil», según la categoría respectiva.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Abril de 1892.

ROMERO

Sres. Gobernadores generales de las islas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas.

ADMINISTRACION CENTRAL

Dirección de Hidrografía.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Núm. 68.—7 ABRIL 1892.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

España (costa SW.)

VARIACIONES INTRODUCIDAS EN EL VALIZAMIENTO DEL PUERTO DE HUELVA

Núm. 325, 1892.—En el valizamiento provisional del puerto de Huelva se han introducido las variaciones siguientes:

Las cinco boyas de luz blanca fondeadas sobre el banco á largo de Canal, desde el bajo de Poniente hasta el frente de la boca de Río Tinto, han cambiado de color, quedando rojas en la actualidad, en armonía con la banda por donde deben dejarse, que es la de babor entrando.

Se ha apagado por innecesaria la luz de virada emplazada en tierra al NW. de la casa de los torreros y colocado en su lugar una boya de luz verde formando con las dos rojas del bajo de Poniente y hacia la parte de la costa un triángulo, en cuya superficie se verificará el movimiento que determinaba la luz suprimida.

Quedan, pues, el mismo número de luces que existían anteriormente, es decir, 11; 8 rojas y 3 verdes, repartidas en esta forma:

1.^a ROJA y 1.^a VERDE.—Exteriores, marcando el arribamiento para dirigirse á la barra, colocadas al E. y W. de la línea de enfiliación de las luces de tierra. Deben dejarse entrando por la banda que indica su color.

2.^a y 3.^a ROJAS.—Marcando los extremos del bajo de Poniente. Deben dejarse por babor.

2.^a VERDE.—Fondeada entre las dos anteriores y hacia la parte de la costa, formando con ellas un triángulo, en cuya superficie se verifica la virada. Debe dejarse por estribor.

4.^a, 5.^a, 6.^a, 7.^a y 8.^a ROJAS.—Sobre el banco, repartidas desde el bajo de Poniente hasta la cabezuela. Deben dejarse por babor.

3.^a VERDE.—Entre la boca de Río Tinto y el fondeadero, marcando la extremidad S. del bajo de la Ballena. Debe dejarse por estribor.

Cartas núms. 629 y 645 de la sección II.

COLOCACIÓN DE BOYAS EN LA ENTRADA DEL PUERTO DE CÁDIZ

Núm. 326, 1892.—El día 5 de Abril de 1892 quedó colocada la boya que demarca el bajo Diamante; tanto ésta como la denominada el Fraile, se encuentra fondeada sobre una sola cadena.

Dentro de breves días serán colocadas la de los Cochinos y la denominada la Galera, dando conocimiento de ello en un aviso posterior.

Carta núm. 635 de la sección II.

MAR MEDITERRANEO

Egipto.

DEMOLICIÓN PROYECTADA DEL PALACIO MEX EN ALEJANDRÍA

Notice to Mariners, núm. 115. Londres, 1892.

Núm. 327, 1892.—Con objeto de que sean más visibles las valizas de arribamientos, será completamente demolido el palacio de Mex.

Carta núm. 563 de la sección II.

OCEANOS ATLANTICO E INDICO

Colonia del Cabo.

CAMBIO DE LAS SEÑALES HORARIAS

(A. a. N., núm. 5)/293. Paris, 1892.)

Núm. 328, 1892.—El astrónomo del Real Observatorio del cabo de Buena Esperanza comunica que, como consecuencia á la adopción para la hora local en la colonia del cabo, la hora del meridiano de 22° 30' al Este de Greenwich, las bolas horarias de Bahía de Tablas, de Bahi Simon, Port Elizabeth, Port Alfred y de East London, caerán, á partir del 2 de Febrero de 1892, á una hora 30 minutos T. M. del cabo, hora que corresponde al medio día medio de Greenwich, ó sea 0° 9' 21" T. M. de París.

Cuaderno de Señales de Hora, pág. 30.

GOLFO DE MÉJICO

Estados Unidos.

CAMBIO DE FONDOS EN LA ENTRADA DEL RÍO BRAZOS (TEJAS)

(A. a. N., núm. 51)/294. Paris, 1892.)

Núm. 329, 1892.—De un reciente reconocimiento efectuado por el *Coast and Geodetic Survey*, resulta que los fondos existentes en marea baja entre los muelles en construcción en la entrada del río Brazos son de 4,4 metros.

Carta núm. 180 de la sección IX.

El Director, MANUEL PASQUÍN.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Comunicaciones.

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 11 del corriente para sacar á pública licitación el suministro de las diferentes clases de sellos que se necesitarán para el servicio de Correos, durante los ejercicios económicos de 1892 á 93 y 1893 á 94, y aprobado en aquella fecha el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta, se anuncia al público que dicho acto tendrá lugar en el edificio que ocupa este Centro directivo, calle de Carretas, núm. 10, el día 10 de Junio próximo, á las tres de la tarde.

La licitación se hará con arreglo á la instrucción para la contratación de los servicios dependientes de este Centro, aprobada por Real decreto de 14 de Enero último, admitiéndose proposiciones en pliegos cerrados desde la publicación de este anuncio hasta cinco días antes del señalado para la subasta, en la Dirección general y en los Gobiernos civiles de las provincias de Barcelona, Valencia, Málaga, Vizcaya y

Santander, durante las horas respectivas de oficina, excepto el último que será el 4 de Junio hasta las cinco de la tarde. En la mencionada Dirección se hallarán de manifiesto los modelos de los sellos que se han de subastar y en el mismo Centro y en los Gobiernos civiles expresados el pliego de condiciones.

Modelo de proposición.

Don..... vecino de....., que reúne cuantas circunstancias exige la ley para representar en actos públicos, por sí mismo (ó á nombre de Don....., vecino de....., para lo que se halla debidamente autorizado según el adjunto poder), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, fechas....., y de cuantas cláusulas y requisitos se contienen en el pliego de condiciones para la subasta del suministro de sellos que durante los ejercicios económicos de 1892 á 93 y 1893 á 94 se necesitan en la Dirección general de Comunicaciones para el servicio de Correos, se comprometo á construirlos y entregarlos en el almacén del expresado Centro á los precios de..... pesetas por cada sello de fechas sistema calendario de acero maleable, con caja, almohadilla, frasco de tinta y brocha;..... pesetas por cada sello de bronce con escudo y caja para uso de la Dirección general y de las oficinas provinciales;..... pesetas por cada sello de bronce para lacre de los certificados oficiales;..... céntimos de peseta por cada uno de los que deben llevar la inscripción «Estuvo en lista»;..... céntimos de peseta por cada uno de los que deben llevar la inscripción «Después de la salida»;..... céntimos de peseta por cada uno de los que deben llevar la inscripción «Valores declarados»;..... céntimos de peseta por cada uno de los que deben llevar la inscripción «Certificado núm.....»;..... céntimos de peseta por cada uno de los que deben llevar las letras R ó T;..... céntimos de peseta por cada número de bronce con su correspondiente mango de madera para portear correspondencia;..... pesetas por cada sello de bronce para carterías con caja y frasco de tinta;..... pesetas por cada prensa de hierro y acero para taladrar sellos de timbre y de franqueo.

(Fecha y firma.)

Madrid 14 de Abril de 1892.—El Director general, el Marqués de Mochales.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Subsecretaría.

Vacante el destino de Oficial segundo de Administración, técnico para los asuntos de Obras públicas y de Comercio, en la Secretaría del Gobierno de la colonia de Fernando Poo, y dotado con 200 pesos de sueldo y 1.200 de sobresueldo, se hace público á fin de que dentro del término de quince días puedan presentar sus solicitudes en este Ministerio los que, teniendo el título de Ayudantes de Obras públicas, aspiren al referido destino, debiendo acompañar á su pretensión el título de tal Ayudante y los comprobantes de los méritos y servicios que aleguen.

Madrid 26 de Abril de 1892.—El Subsecretario interino, Francisco Bergamín.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

SECCIÓN DE SANIDAD — NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 20 de Abril de 1892.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	16 d.	P.	Sarampión	San Bartolomé, 21		26	Varón	Feto			Santa Teresa, 12	
2	Idem	2	P.	Difteria	Arco de Santa María, 41		27	Idem	Idem			Hospital Provincial	
3	Idem	4	P.	Idem	Ruda, 16		28	Hembra	1	P.	Catarro pulmonar	Villalar, 8	
4	Idem	3	P.	Bronquitis grippal	Valverde, 46		29	Idem	2 m.	P.	Broncopneumonía	Madera, 30	
5	Idem	3 m.	P.	Bronquitis capilar	Fe, 12		30	Idem	25	Soltera	Tisis pulmonar	Palma, 3	
6	Idem	3	P.	Bronquitis capilar	Cristo, 2		31	Idem	1	P.	Tuberculosis mesentérica		
7	Idem	13 m.	P.	Idem	Marqués de Urquijo, 4		32	Idem	22	Soltera	Meningitis	Espíritu Santo, 51	
8	Idem	60	Casado	Idem	Panaderos, 18		33	Idem	1	P.	Idem	Hospital Provincial	
9	Idem	15 d.	P.	Eclampsia	Jacometrezo, 25		34	Idem	2	P.	Idem	Zurita, 23	
10	Idem	4	P.	Idem	Ronda de Segovia, 9		35	Idem	2	P.	Idem	Monte Esquinza, 7	
11	Idem	1	P.	Meningitis	Jacometrezo, 53		36	Idem	3 m.	P.	Idem	Espíritu Santo, 5	
12	Idem	25	Soltero	Hemorragia cerebral			37	Idem	6 m.	P.	Bronquitis capilar	Santiago el Verde, 9	
13	Idem	16 d.	P.	Falta de desarrollo	San Vicente, 50		38	Idem	3 m.	P.	Idem	Amparo, 15	
14	Idem	11 m.	P.	Tuberculosis	Pozas, 10		39	Idem	3	P.	Idem	Callejón del Alamillo, 1	
15	Idem	6	P.	Tabes mesentérica	San Bernardino, 2		40	Idem	11 m.	P.	Idem	Alcalá, 54	
16	Idem	26	Soltero	Aneur. gástrica	Hospital Provincial		41	Idem	6 d.	P.	Idem	Ronda de Toledo, 16	
17	Idem	36	Casado	Vólculo	Montera, 42		42	Idem	1 m.	P.	Eclampsia	Santiago, 3	
18	Idem	69	Idem	Cirrosis del hígado	Venerable Orden Tercera		43	Idem	1	P.	Idem	Pez, 17	
19	Idem	61	Idem	Catarro pulmonar	C.ª de los Angeles, 3		44	Idem	40	Soltera	Raquitismo	Hartzenbusch, 6	
20	Idem	62	Casado	Insuficiencia valvular	Puente de Toledo, 2		45	Idem	52	Casada	Cáncer del estómago	Claudio Coello, 22	
21	Idem	2 m.	P.	Sífilis infantil	Méndez Alvaro, 2		46	Idem	54	Soltera	Endocarditis	Santa Brígida, 25	
22	Idem	59	Soltero	Uremia	Hospital Provincial		47	Idem	66	Casada	Insuficiencia mitral	Lavapiés, 34	
23	Idem	3 m.	P.	Pulmonía	Cardenal Cisneros, 57		48	Idem	39	Idem	Hemor. cerebral	C.ª de San Pablo, 15	
24	Idem	18	Soltero	Disparo de arma	Hermosilla, 60	Judicial	49	Idem	58	Viuda	Afección cardíaca	Claudio Coello, 34	
25	Idem	Feto			Cuartel de los Doks		50	Idem	Feto		No hay datos	Plaza de la Cebada, 8	
					Olivar, 15							Hospital Provincial	

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Sarampión	1	0	1
Difteria	2	0	2
Tuberculosis	1	1	2
Del aparato respiratorio	5	9	14
Demás enfermedades en general	18	13	31
TOTAL de inhumaciones	27	23	50

Madrid 21 de Abril de 1892.—El Director general interino, Sallent.

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 21 de Abril de 1892.

SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
Varón	9 m.	P.	Sarampión.	Mira el Sol, 9		Hembra	4	P.	Sarampión.	Atocha, 115	
Idem.	6	P.	Difteria.	Ercilla, 29		Idem.	18 m.	P.	Difteria.	Príncipe, 20	
Idem.	30	Soltero	Tuberc. pulmonar.	Hospital Provincial.		Idem.	43	Casada	Lesión valvular.	Plaza de Lavapiés, 4	
Idem.	22	Idem.	Idem.	Santa Isabel, 45		Idem.	40	Idem.	Asistolia.	San Andrés, 27	
Idem.	16	Idem.	Idem.	Alvaro de Córdoba, 5		Idem.	10 m.	P.	Bronquitis capilar.	Ciudad Real, 8	
Idem.	2	P.	Tabes mesentérica.	Santa Lucía, 9		Idem.	20 d.	P.	Idem.	Villanueva, 35	
Idem.	7 m.	P.	Coqueluche.	Martín Vargas, 7		Idem.	4 m.	P.	Idem.	Virtudes, 3	
Idem.	1	P.	Dentición.	Lealtad, 6		Idem.	1	P.	Idem.	Santiago el Verde, 13	
Idem.	27 d.	P.	Bronquitis.	Cienfuegos, 2		Idem.	7 m.	P.	Idem.	Fe, 1	
Idem.	3 m.	P.	Bronquitis capilar.	Sombrerete, 12		Idem.	7 m.	P.	Idem.	Plaza de Sto. Domingo, 8	
Idem.	11 m.	P.	Idem.	Santa Lucía, 4		Idem.	11 a.	P.	Idem.	C.ª de San Jerónimo, 35	
Idem.	15 m.	P.	Idem.	C.ª de San Francisco, 8		Idem.	48	Casada	Pulmonía.	D.ª Bárbara Braganza, 6	
Idem.	7	P.	Idem.	Jorge Juan, 9		Idem.	66	Idem.	Idem.	Pacífico, 12	
Idem.	18 m.	P.	Catarro pulmonar.	Argensola, 12		Idem.	24	Soltera	Gastrorragia.	D.ª Blanca de Navarra, 8	
Idem.	85	Viudo	Catarro senil.	Divino Pastor, 21		Idem.	39	Viuda	Cáncer estómago.	Hospital Provincial.	
Idem.	71	Soltero	Broncopneumonia.	Serrano, 56		Idem.	3	P.	Enterocolitis.	Hernani, 5	
Idem.	55	Casado	Idem.	Idem, 27		Idem.	3	P.	Anasarca.	Hileras, 7	
Idem.	5 m.	P.	Idem.	Postigo de San Martín, 2		Idem.	2	P.	Nefritis aguda.	Minas, 14	
Idem.	43	Soltero	Estrechez aórtica.	Hospital Militar		Idem.	70	Viuda	Aoplejía serosa.	Ave María, 38	
Idem.	70	Casado	Gastroenteritis.	Embajadores, 70		Idem.	11 m.	P.	Meningitis.	Princesa, 37	
Idem.	62	Idem.	Uremia consecut.ª	Regueros, 16		Idem.	30	Soltera	Idem.		Judicial.
Idem.	69	Idem.	Hepatitis crónica.	Bretón de los Herreros, 3		Idem.	72	Viuda	Reblandecimiento cerebral.	Esparteros, 3	
Idem.	20 m.	P.	Meningitis.	Plaza de San Ginés, 3						Huertas, 72	
Idem.	8 d.	P.	No determino.	Inclusa.							

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Sarampión	1	0	1
Difteria	1	1	2
Tuberculosis	4	0	4
Del aparato respiratorio	10	9	19
Demás enfermedades en general	8	13	21
TOTAL de inhumaciones	24	23	47

Madrid 21 de Abril de 1892.—El Director general interino, Sallent.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Relación de las pensiones concedidas por este Ministerio durante la segunda quincena del mes de Marzo último, y que con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891 deben publicarse en la GACETA DE MADRID.

NOMBRES	Pensión anual que se les señala. — Pesetas.	OBSERVACIONES
Doña Bárbara Arantegui Gil	1.725	Cesa en la de 1.650.
Juana Pulido Sánchez	182'50	
Celestina Castro Muñoz	750	
D. José Vázquez Blanco	1.110	
Doña María Josefa López y López	1.350	
Rafaela de Artaza y Cansinos	2.737'50	Cesa en la de 1.125.
María Modesta Martínez Noriega	470	
Florencia Bárcena y Soto	1.125	
María del Carmen Rodríguez Navarrete	750	Cesa en la de 625.
Ignacia Puget y Romá	2.250	Idem id. 1.650.
Pilar Castillejo Domínguez	1.350	
Antonia Valls y Caules	1.725	
Josefa Navarro Cuerda	1.350	
María de las Mercedes Marín y Marín	1.350	
Carmen Subiza y García Nieto	1.250	
Rosalía Medina y Mesa	405	
María Isabel Baylés y Aupeitit	1.200	Cesa en la de 1.125.
Juana Pons García y hermana	750	
Escolástica Badelón Cubelos	182'50	
Juana Elorza Irueta	1.100	
Regina Bustamante Ruedas	2.250	Cesa en la de 1.650.
Ana María Martel y Martel	1.725	Idem id. 1.650.
Benita Felisa Nogués y Gómez	1.725	Idem id. 1.650.
Martina Goicoechea Olano	400	
Ana Oliva León	750	Cesa en la de 574'92.
Ramona Lombardía López	1.725	Idem id. 1.650.
D. Tomás Caballero González y Josefa Mantas Teno	182'50	
Doña Eloisa Serrano Valero y hermanos	1.125	
María del Carmen Casademunt Pellicer	1.125	
Manuela Díaz Quintero	470	
Fernanda Rubio Arvilla	1.725	Cesa en la de 1.650.
María Teresa Hidalgo Dorrego	625	
Antonia Goizueta Hermoso	1.350	
Dolores Frontera Millar	1.125	
Natalia Frontera Bauzá	1.125	
Raimunda Chambó Lluch	1.875	Cesa en la de 1.650.
Paulina Juarros del Pozo	1.250	
Marciala María del Pilar Collantes de Fontagut	1.200	
Manuela Castiñeira Montaña	182'50	
María Teresa Canals y Llongueras	182'50	
Dolores Marín Andrades	182'50	

NOMBRES

Pensión anual que se les señala. — Pesetas.

OBSERVACIONES

Doña Cándida Grasés y Tomás	625	
Visitación Franco de la Torre y hermanas	3.125	Cesa en la de 3.000.
Cristina Sandoval Luque	1.100	

Madrid 25 de Abril de 1892.—AZCÁRRAGA.

Relación nominal de los Jefes, Oficiales é individuos de tropa á quienes se les ha concedido retiro definitivo á cobrar por la Península durante la segunda quincena del mes próximo pasado, y que con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891 debe publicarse en la GACETA DE MADRID.

Clases.	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna. — Pesetas.
Comisario de Guerra	D. Luis Blanco y Ruiz	450
Idem.	Celestino Sánchez González	375
Teniente Coronel	Nicolás Santos Fernández	450
Idem.	José Crespo Alvarez	450
Idem.	José Martín Pozuelos	450
Idem.	José del Pino Blanco	450
Comandante	Felipe García Ramos	375
Idem.	Antonio Acevedo Fernández	350
Capitán	Antonio Latorre Ainsa	225
Idem.	José Fernández Huertas	150
Idem.	Cecilio Rodríguez García	225
Idem.	Andrés Bayarre Rosat	225
Primer Teniente	Esteban Martín Lizasoain	168'75
Idem.	Bernardino Balaños García	168'75
Idem.	Salvador Molio Gilabert	146'25
Idem.	Miguel Segura Alenda	168'75
Idem.	Martín Pescador Veturín	168'75
Idem.	Agapito Aldasoro Ormazabal	56'25
Auxiliar	Sebastián Pérez Lora	112'50
Sargento	Julián Vidal Fernández	100
Idem.	Santiago Román Sánchez	100
Idem.	Enrique Cremades Llorca	75
Idem.	Joaquín González Pajés	100
Guardia civil	Antonio de la Torre Aguayo	22'50
Carabiniere	Juan Corechero Florindo	22'50
Teniente	D. Fulgencio Durán Parralejo	56'25
Cabo	Antonio Andrés Martín	7'50
Músico	Ramón Tomé Tomé	37'50
Idem.	Julián Iglesias Galán	30
Sillero	Mariano Oller Zapater	76'50

Madrid 25 de Abril de 1892.—AZCÁRRAGA.

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaria.

Relación de los nombramientos hechos en favor de individuos licenciados del Ejército, significados por el Ministerio de la Guerra para los cargos que á continuación se expresan.

D. Tomás Queipo Campos, sargento, se le confiere el destino de Aspirante de primera clase á Oficial de la Dirección general de Contribuciones indirectas, con el sueldo anual de 1.250 pesetas.

Madrid 26 de Abril de 1892.—El Subsecretario, Navarro Reverter.

Junta de Clases pasivas.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Junta pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente, desde las doce de la mañana á las cuatro de la tarde, en los días y por el orden que á continuación se expresan:

Día 3 de Mayo de 1892.

Capitanes.
Tenientes y Alféreces.
Marina.
Montepío civil, de la letra D á la G.

Día 4.

Montepío civil, de la letra R á la Z.
Tropa.

Día 5.

Montepío militar, de la letra R á la Z.
Montepío civil, de la letra M á la Q.

Día 6.

Cesantes.
Exclaustrados.
Secuestrados.
Montepío militar, de la letra F á la L.

Día 7.

Tenientes Coronales. Comandantes. Plana Mayor de Jefes y Brigadieres. Montepío civil, de la letra A á la C.

Día 9.

Montepío militar, de la letra A á la E. Jubilados.

Día 10.

Coronales. Remuneratorias. Montepío militar, de la letra M á la Q. Montepío civil, de la letra H á la L.

Días 11 y 12.

Supervivencias. Residentes en el extranjero. Altas, todas las nóminas sin distinción.

Día 13.

Retenciones.

OBSERVACIONES

- 1.ª No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban al Pagador las nominillas ó papeletas de cobro. 2.ª Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría, en el momento del cobro, los certificados de existencia y estado expedidos por los Jueces municipales del distrito á que pertenezcan, desde el día 25 del actual en adelante. 3.ª No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado, ó interesados si son dos ó más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos generales, provinciales, municipales, ni pasivos de la Real Casa; debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la propia declaración como garantía de que han recibido el citado documento directamente de sus poderdantes y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos. 4.ª Los apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen mediante oficio, estamparán en él su firma con igual objeto. 5.ª Los que justifiquen fuera de esta Corte tendrán cuidado de expresar en el justificante, no sólo el pueblo, sino también la provincia á que éste corresponda. 6.ª Cuando algún perceptor no sepa firmar, lo harán á su ruego y presencia y á satisfacción del Pagador, dos particulares que perciban haberes ó dos contribuyentes, haciendo constar la clase á que pertenezcan. 7.ª Para el pago de retenciones se exigirá á todos los acreedores que perciban desde tres en adelante, la presentación del justificante de haber satisfecho el último trimestre de la contribución industrial como prestamistas; llenando igual requisito los que cobren como apoderados de un prestamista. Los que alegasen no haber hecho operaciones de préstamo con posterioridad á la fecha del último recibo, lo justificarán presentando la papeleta de su baja en esta industria. Los representantes de Bancos ó Sociedades anónimas que prestan sobre sueldos y pensiones, autorizados por sus estatutos, deberán acreditar, para el cobro de las retenciones hechas á su favor, que los establecimientos acreedores se hallan al corriente en el pago á la Hacienda de la contribución que les corresponde. Madrid 27 de Abril de 1892.—El Presidente, Sagasta.

Dirección general de la Deuda pública.

Resultado de la subasta que, con arreglo al pliego de condiciones inserto en la GACETA de 14 del actual, se ha verificado en este día para la adquisición de títulos y residuos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, con objeto de convertir su importe en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles.

Precio máximo fijado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda para que sirva de tipo en la subasta: 65'40.

Proposición presentada.

Table with 3 columns: INTERESADO, Nominal (Pesetas), Cambio (Pesetas). Row: D. J. A. Portalés, 375.000, 65'50.

NOTA. No ha sido admitida la anterior proposición por exceder el cambio ofrecido del señalado como máximo.

Madrid 26 de Abril de 1892.—El Director general, P. I., Enrique de Linacero.

Debiendo ingresar en el Tesoro el depósito necesario de 4.000 pesetas nominales en Deuda amortizable al 4 por 100, constituido en la Caja general del ramo con fecha 22 de Junio de 1888, á nombre de D. José Manuel España y Pérez, como de su propiedad, para responder del cargo de Administrador subalterno de Hacienda de Santa Coloma de Farnés, provincia de Gerona, esta Dirección general, de conformidad con lo prevenido en el art. 32 del reglamento de 17 de Enero de 1874, ha acordado se anule, quedando sin ningún valor ni efecto el resguardo correspondiente al expresado depósito, señalado con los números 174.777 de entrada y 43.277 de registro.

Madrid 22 de Abril de 1892.—El Director general, P. I., Enrique de Linacero.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo.

Para que esta Delegación pueda practicar determinadas diligencias en el expediente de alcance que interesa á Don Paulino González Díaz, vecino que fué de esta capital, é ignorándose su actual residencia ó paradero, se le cita y emplaza por medio del presente anuncio, para que comparezca por sí ó por persona que legalmente le represente ante esta Delegación dentro del improrrogable plazo de veinte días, á contar desde la publicación del presente anuncio.

Oviedo 23 de Abril de 1892.—El Delegado de Hacienda, Manuel G. Puig Samper.

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Barcelona.—Eracho Méndez, sin señas. París.—Garrony, Carretas, 6. Cádiz.—Cafot, sin señas. Archena.—Dolores Infantes, Soldado, 24, tercero. Mahón.—Orfila, Abovado, hotel Inglés (ausente). Manchester.—Johnsón, hotel Seville. Málaga.—León Aubey, Sevilla, 4 (ausente).

NORTE

Carballino.—López, Cardenal Cisneros, 4, principal.

ESTE

Cádiz.—Guillermo Guerol, Santa Teresa, 12, primero derecha.

Madrid 27 de Abril de 1892.—Por el Jefe del Centro, Narciso Felíu.

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de Ferrol.

Esta Junta acordó que el día 24 de Mayo próximo, y hora de las doce y media de la tarde, tenga lugar la subasta para contratar el suministro de varios materiales necesarios en la 7.ª agrupación para los cañoneros Rápido, Galicia y Marqués de Molins, y otras atenciones, bajo el tipo de 3.104'06 pesetas, con arreglo á las condiciones publicadas en la GACETA DE MADRID, núm. 105, de 14 de Abril actual, y en el Boletín oficial de la provincia de la Coruña, núm. 236, de 12 del mismo mes.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el remate.

Arsenal de Ferrol 23 de Abril de 1892.—El Secretario, Carlos Suances. 159—S

Junta de las obras del Puerto de Santander.

En virtud de lo dispuesto por Reales órdenes de 10 de Octubre de 1891 y 4 de Enero último, esta Junta ha acordado señalar el día 25 de Mayo próximo, á las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de 2.000 toneladas métricas de carbón mineral para el consumo del tren de dragar y demás máquinas de esta Corporación durante el ejercicio de 1892 á 1893, cuyo presupuesto es de 75.900 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Santander, ante el Sr. Gobernador civil, Presidente de la Junta, en el domicilio de ésta, Muelle, 34, tercero izquierda, hallándose de manifiesto en dicho local para conocimiento del público el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al modelo adjunto y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten las más ventajosas dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Santander 20 de Abril de 1892.—El Vicepresidente, Vicente Aparicio.—El Secretario, Enrique Gutiérrez Cueto.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de 2.000 toneladas de carbón mineral para el consumo del tren de limpia y demás máquinas de la Junta de las obras del puerto de Santander, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, y por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero admitiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente al suministro de carbón, así como de toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) 195—S

Catorce tercio de la Guardia civil.

COMANDANCIA DEL NORTE

El día 27 de Mayo próximo, á las diez de la mañana, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil del Norte, sita en la calle de Serrano, núm. 44, para contratar el servicio de provisión de tablados con banquillos de hierro, que por el tiempo de dos años pueda necesitar esta Comandancia.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipo que ha de servir para la contratación de dicho servicio se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina del primer Jefe.

Madrid 25 de Abril de 1892.—El primer Jefe, Julio Fajardo y Almodóvar. 189—S

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

MADRID

Se halla vacante la plaza de Médico Auxiliar de la Administración de justicia y de la Penitenciaría en el Juzgado instructor del Escorial, la cual ha de proveerse por concurso por el Ministerio de Gracia y Justicia, conforme á lo establecido en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al Juez del partido dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se anuncia á los efectos del concurso.

Madrid 12 de Abril de 1892.—El Secretario de gobierno, Marcelino San Román. J—2740

Se halla vacante la plaza de Médico auxiliar de la Administración de justicia y de la Penitenciaría en el Juzgado instructor de Cogolludo, la cual ha de proveerse por concurso por el Ministerio de Gracia y Justicia, conforme á lo establecido en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al Juez del partido dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Lo que se anuncia de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia á los efectos del concurso.

Madrid 12 de Abril de 1892.—El Secretario de gobierno, Marcelino San Román. J—2741

Se halla vacante la plaza de Médico auxiliar de la Administración de justicia y de la Penitenciaría en el Juzgado instructor de Atienza, la cual ha de proveerse por concurso por el Ministerio de Gracia y Justicia, conforme á lo establecido en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al Juez del partido dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Lo que se anuncia de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia á los efectos del concurso.

Madrid 12 de Abril de 1892.—El Secretario de gobierno, Marcelino San Román. J—2742

Se halla vacante la plaza de Médico auxiliar de la Administración de justicia y de la Penitenciaría en el Juzgado instructor de Sigüenza, la cual ha de proveerse por concurso por el Ministerio de Gracia y Justicia, conforme á lo establecido en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al Juez del partido dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Lo que se anuncia de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia á los efectos del concurso.

Madrid 12 de Abril de 1892.—El Secretario de gobierno, Marcelino San Román. J—2743

Se halla vacante la plaza de Médico auxiliar de la Administración de justicia y de la Penitenciaría en el Juzgado instructor de Sacedón, la cual ha de proveerse por concurso por el Ministerio de Gracia y Justicia, conforme á lo establecido en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al Juez del partido dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Lo que se anuncia de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia á los efectos del concurso.

Madrid 12 de Abril de 1892.—El Secretario de gobierno, Marcelino San Román. J—2744

Se halla vacante la plaza de Médico auxiliar de la Administración de justicia y de la Penitenciaría en el Juzgado instructor de Pastrana, la cual ha de proveerse por concurso por el Ministerio de Gracia y Justicia, conforme á lo establecido en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al Juez del partido dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Lo que se anuncia de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia á los efectos del concurso.

Madrid 12 de Abril de 1892.—El Secretario de gobierno, Marcelino San Román. J—2745

Se halla vacante la plaza de Médico auxiliar de la Administración de justicia y de la Penitenciaría en el Juzgado instructor de Arévalo, la cual ha de proveerse por concurso por el Ministerio de Gracia y Justicia, conforme á lo establecido en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al Juez del partido dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Lo que se anuncia de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia á los efectos del concurso.

Madrid 12 de Abril de 1892.—El Secretario de gobierno, Marcelino San Román. J—2746

Se halla vacante la plaza de Médico auxiliar de la Administración de justicia y de la Penitenciaría en el Juzgado instructor de Arenas, la cual ha de proveerse por concurso por el Ministerio de Gracia y Justicia, conforme á lo establecido en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al Juez del partido dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Lo que se anuncia de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia á los efectos del concurso.

Madrid 12 de Abril de 1892.—El Secretario de gobierno, Marcelino San Román. J—2747

Se halla vacante la plaza de Médico auxiliar de la Administración de justicia y de la Penitenciaría en el Juzgado instructor de Piedrahita, la cual ha de proveerse por concurso por el Ministerio de Gracia y Justicia, conforme á lo establecido en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al Juez del partido dentro del plazo de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Lo que se anuncia de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia á los efectos del concurso.
Madrid 12 de Abril de 1892.—El Secretario de gobierno, Marcelino Saa Román. J—2748

Se halla vacante la plaza de Médico auxiliar de la Administración de justicia y de la Penitenciaría en el Juzgado instructor de Chinchón, la cual ha de proveerse por concurso por el Ministerio de Gracia y Justicia, conforme á lo establecido en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.
Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al Juez del partido dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Lo que se anuncia de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia á los efectos del concurso.
Madrid 12 de Abril de 1892.—El Secretario de gobierno, Marcelino San Román. J—2749

Audiencias de lo criminal.

MANRESA

La Audiencia de lo criminal de Manresa, y en su nombre el Presidente de la misma D. Francisco García Cuevas.
Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre rapto de Concepción Costa, contra Ramón Juárez Villalta, de diez y ocho años de edad, soltero, confitero, natural de Biosca, partido de Solsona, vecino de esta ciudad, y residente en Barcelona, de estatura un metro 570 milímetros, color moreno, pelo negro, ojos garzos, tiene dos lunares junto á la oreja izquierda, se cita y llama á éste para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, para la práctica de diligencias; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y pararle el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Ramón Juárez Villalta; y caso de ser habido, sea con las seguridades debidas conducido á las cárceles nacionales de esta ciudad á disposición de este Tribunal.
Dada en Manresa á 20 de Abril de 1892.—Francisco García Cuevas.—Por orden, León Fernández de la Vega. J—2695

ORENSE

D. Manuel Morais, Secretario habilitado de la Audiencia de lo criminal de Orense.
Certifico que en la causa de que se hará mención obra la siguiente requisitoria:

«La Audiencia de lo criminal de Orense.
Por la presente requisitoria llama y busca á Arturo Barca Estévez, de diez y ocho años, soltero, labrador, natural de Remoño, parroquia de Arnoya, partido de Ribadavia, vecino de Louredo del Raviño, de estatura un metro 643 milímetros, su peso 50 kilogramos, dimensión de las manos 17 centímetros, de los pies 23, ojos castaños, pelo negro y color bueno, para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción de ésta en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia para la práctica de las diligencias que ocurran en causa que se le sigue por el delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial la busca y captura del Arturo Barca, quien en el caso de obtenerse debe ser puesto á disposición de esta Audiencia en la cárcel de esta población.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente.
Orense 2 de Abril de 1892.—Manuel Morais. J—2696

Juzgados de primera instancia.

ANTEQUERA

D. Reynaldo Esponera y Gombau, Juez de instrucción de este partido.
Por el presente se cita por término de diez días al llamado Antoni, cuyo apellido se ignora, vecino de Loja, que vivió en un cortijo próximo á la Sierra, de dicha ciudad, y que en la feria del Trabuco, en el año de 1890, vendió una yunta de vacas á Alejandro Montero Cabello, vecino de Herrera, cuyo actual paradero de aquél se ignora, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado, á fin de prestar declaración en causa que contra el Alejandro Montero y otros se sigue por hurto; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.
Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial, practiquen diligencias, con el fin de averiguar el paradero del llamado Antoni, haciéndolo comparecer en este Juzgado.
Antequera 21 de Abril de 1892.—Reynaldo Esponera.—José López Tamayo. J—2674

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Felipe Torres Morillas, Juez de instrucción del distrito de la Universidad.
Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de las diligencias sobre cumplimiento de ejecutoria recaída en causa sobre falsificación de cédulas de vecindad, ignorándose el actual paradero del procesado Felipe Zamorano Fernández, se cita, llama y emplaza al mismo, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad, á fin de extinguir la condena que le fué impuesta en la referida causa.
Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, requiero á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad del citado Felipe Zamorano Fernández, natural de Segovia, de cincuenta y siete años de edad, empleado, y vecino que fué de esta ciudad.
Dada en Barcelona á 20 de Abril de 1892.—Felipe Torres. Florentino Fontcuberta. J—2680

D. Felipe Torres Morilla, Juez de instrucción del distrito de la Universidad.

Por la presente requisitoria se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procuren la captura y conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad á disposición del presente Juzgado, de Juan Fornos Langrero, de veintitrés años de edad, empapelador, y Antonio Guirjuan Folch, de treinta y dos años, chapucero, ambos naturales de Sans, y cuyo actual paradero se ignora, al objeto de que los mismos dejen extinguida la pena que les ha sido impuesta en causa sobre atentado á los agentes de la Autoridad.

Al propio tiempo se cita á los referidos Fornos y Guirjuan, para que dentro de diez días, contaderos desde el de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, número 2, piso segundo, á fin de notificarles la sentencia recaída en la causa que se deja expresada; con prevención que de no verificarlo, les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dada en Barcelona á 22 de Abril de 1892.—Felipe Torres. Florentino Fontcuberta. J—2681

D. Felipe Torres Morillas, Juez de instrucción del distrito de la Universidad.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de las diligencias sobre cumplimiento de ejecutoria recaída en causa sobre lesiones, ignorándose el actual paradero del penado Pascual Durán y Mena, se cita, llama y emplaza al mismo para que dentro del término de nueve días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad, á fin de extinguir la condena que le fué impuesta en la expresada causa.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) Regente del Reino, requiero á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido Durán, de Santalella, de veintisiete años de edad y de oficio panadero.

Dada en Barcelona á 22 de Abril de 1892.—Felipe Torres. Florentino Fontcuberta. J—2682

D. Felipe Torres Morillas, Juez de instrucción del distrito de la Universidad.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de las diligencias sobre cumplimiento de ejecutoria recaída en causa sobre lesiones á Teresa Iborla, ignorándose el actual paradero de la penada Mariana Guerrero Descarrega, se cita, llama y emplaza á la misma para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad á fin de extinguir la condena que le fué impuesta en la referida causa.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) Regente del Reino, requiero á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procuren la busca, captura y conducción á dichas cárceles de la citada Mariana Guerrero, natural de Mora de Ebro, de cuarenta y tres años de edad, casada, vecina que fué de San Gervasio de Cassoias y de oficio planchadora.

Dada en Barcelona á 22 de Abril de 1892.—Felipe Torres. Florentino Fontcuberta. J—2683

D. Felipe Torres Morillas, Juez de instrucción del distrito de la Universidad.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de las diligencias sobre cumplimiento de ejecutoria en causa sobre lesiones, ignorándose el actual paradero del penado Juan Minguet Ibáñez, se cita, llama y emplaza al mismo para que dentro del término de nueve días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad, á fin de extinguir la pena que le fué impuesta en la referida causa.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) Regente del Reino, requiero á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procuren la busca, captura y conducción á dichas cárceles del mencionado Juan Minguet é Ibáñez, natural de Torregrosa, de treinta y cinco años de edad, casado, panadero y vecino que fué de la villa de Gracia.

Dada en Barcelona á 22 de Abril de 1892.—Felipe Torres. Florentino Fontcuberta. J—2684

CASAS IBÁÑEZ

D. Antonio Real y Casabuena, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á dos sujetos desconocidos que el día 23 de Diciembre último y á unos seis kilómetros de esta villa, á la orilla izquierda del camino de la misma á Villamalea, en ocasión que el conductor de cerdos Domingo Quinto Gilaber tenía cogida de la solapa izquierda de la chaqueta á Joaquín Tarín Domínguez, vecino de Iniesta, colocados detrás de éste, le pusieron un pañuelo en los ojos, y cogiéndolo por debajo de los hombros lo derribaron al suelo y le sustrajeron 750 pesetas que en billetes del Banco de España, tres de 100 pesetas, tres de 50 y los restantes de 25, encerrados en un saco pequeño de tela de colchones color azul, encarnado y blanco á listas, que llevaba en el bolsillo interior izquierdo de la chaqueta, y asimismo se cita, llama y emplaza á un leñador que en el pinar que hay á la derecha, viniendo por dicho camino, se hallaba haciendo tocones al pasar el conductor referido, y fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que por robo de dicha suma me hallo instruyendo; bajo apercibimiento si no lo verifican de ser declarados rebeldes los dos primeros, y de que á todos tres les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades, así civiles como militares, y encargo á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado saco y billetes, poniéndolos á mi disposición con las personas en cuyo poder se hallaren si no justifican su legítima procedencia.
Dado en Casas Ibáñez á 16 de Abril de 1892.—Antonio Real y Casabuena.—Por mandado de S. S., Joaquín Pérez. J—2685

CAÑIZA

D. Ramón Alvarez Valdés y Castañón, Juez instructor del partido de la Cañiza.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Josefa Prieto Estévez, soltera, labradora, de cuarenta y ocho años de edad, hija de Sebastián y de Antonia, natural y ve-

cina de la parroquia de San Bartolomé de la Gamosa, distrito de Covelo, en este partido, cuyas señas á continuación se expresan, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta sala de audiencia, establecida en la calle del Progreso, casa núm. 29, á fin de responder á los cargos que le resultan en el sumario en que se le declaró procesada y decretó su prisión provisional sobre robo de maíz en espiga de un horreo de su vecino José Estévez; bajo apercibimiento de que no verificando dicha presentación será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega á todas las Autoridades, así civiles como militares, la busca y captura de dicha procesada y su conducción á la cárcel de este partido con las seguridades debidas y á disposición de este Juzgado.

Cañiza 21 de Abril de 1892.—Ramón A. Valdés.—Marcelino Montero.

Señas personales y de vestir.

Estatura regular, color de los ojos azules, pelo rojo, color del rostro algo pálido, nariz y boca regulares, cicatrices exteriores ninguna; viste á diario: en la cabeza un pañuelo de algodón encarnado, chaqueta ó chombra negra de coco, saya de Mahón y zapatos bajos de becerro. J—2689

JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. José López Díaz, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de Jerez de la Frontera.

Por el presente cito á Francisco Muñoz, cuyo segundo apellido y demás circunstancias no constan, y que en la tarde del día 12 del corriente fué lesionado en la calle Arboledilla de esta población, y curado de primera intención en la Casa de Socorro, para que dentro del término de diez días naturales, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de las Armas, con el fin de que preste declaración en causa que instruyo por lesiones.

Dado en la ciudad de Jerez de la Frontera á 20 de Abril de 1892.—José López.—El Secretario, Manuel Santa Marina. J—2687

MADRID—ESTE

D. Balbino Martín Alonso, Juez de primera instancia del distrito del Este de esta Corte.

Hago saber que en virtud de providencia dictada con fecha 13 del corriente mes, en los autos ejecutivos seguidos en dicho Juzgado y Escribanía del que ejefenda á instancia de D. Tomás Paradela y Amado contra D. Dámaso Godín y Castro, sobre pago de pesetas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de los siguientes inmuebles:

TÉRMINO DE DAGANZO DE ARRIBA

<i>Fincas urbanas.</i>	<i>Pesetas.</i>
Una casa en la Plaza Pública, señalada con el número 4; tasada en doscientas sesenta pesetas...	260
Un pajar en la calle de Madrid, sin número: linda por derecha, izquierda y espalda con casa de D. Francisco Godínez; tasada en cuatrocientas setenta pesetas.....	470
Una casa señalada con el núm. 3 de la calle de Madrid; valuada en seiscientos treinta pesetas..	630
La mitad de la izquierda de la casa núm. 22 de la calle Ancha; tasada en cuatrocientas noventa pesetas.....	490
Una casa señalada con el núm. 15 de la calle Ancha; tasada en mil cuatrocientas noventa pesetas.....	1.490
Otra casa señalada con el núm. 14 de la calle Mayor; valuada en trescientas pesetas.....	300
Otra casa señalada con el núm. 5 de la calle Empedrada; tasada en seiscientos veinte pesetas...	620
Otra casa señalada con el núm. 8 de la calle de las Covachuelas, y solar contiguo á la misma, situado á su espalda; valuados en seiscientos cincuenta pesetas.....	650
Un pajar en la calle de Oriente, sin número: linda por derecha y espalda con otro de D. Gabriel Aijón, y por la izquierda con otro de D. Juan Antonio García; tasada en trescientas treinta y cinco pesetas.....	335
Una casa señalada con el núm. 14 de la calle Ancha; tasada en quinientas noventa pesetas.....	590

Fincas rústicas.

Una tierra de labor en el sitio de la Tapiada, de haber una hectárea, nueve áreas y 26 centiáreas; tasada en quinientas sesenta pesetas.....	560
Otra tierra al sitio de las Cocinas é Severina, de haber una hectárea, 20 áreas y 12 centiáreas; tasada en quinientas veinticinco pesetas.....	525
Otra tierra al sitio Camino de Cobeña, de haber una hectárea, siete áreas y 73 centiáreas; valuada en cuatrocientas setenta y cinco pesetas....	475
Otra tierra en el sendero de los Milanillos, de haber 81 áreas y 50 centiáreas; valorada en cuatrocientas veinte pesetas.....	420
Otra tierra en el camino de Cobeña, de haber cuatro hectáreas, 72 áreas y 85 centiáreas; tasada en dos mil setenta pesetas.....	2.070
Otra tierra á la derecha del camino de Alcalá, de haber cinco hectáreas, nueve áreas y 76 centiáreas; tasada en mil ciento noventa pesetas..	1.190
Otra tierra al sitio La Garena, llamada Esparragal, de haber una hectárea, 69 áreas y 20 centiáreas; tasada en quinientas cuarenta pesetas..	540
Otra tierra al sitio Valdeamarillo é Valdemagabe, de haber cinco hectáreas, 81 áreas y 31 centiáreas; valorada en mil cuatrocientas pesetas..	1.400
Otra tierra al sitio de Valdemediano, de haber cinco hectáreas, 59 áreas y 95 centiáreas; tasada en novecientas ochenta pesetas.....	980
Otra tierra al pie del Cerro de la Horca, de haber una hectárea, 93 áreas y 99 centiáreas; valuada en novecientas noventa pesetas.....	990
Otra tierra á la izquierda del camino de Ajalvív, al sitio de Valvellido, de haber una hectárea, ocho áreas y 57 centiáreas; tasada en quinientas pesetas.....	500
Otra tierra en los Arrompídos de la Dehesilla, de haber dos hectáreas, 91 áreas y 41 centiáreas; tasada en novecientas treinta y cinco pesetas....	935
Otra tierra al sitio El Pocillo, de haber tres hectáreas, siete áreas y 25 centiáreas; tasada en mil ciento veinticinco pesetas.....	1.125

	Pesetas.
Otra tierra en la Tapiada, de haber una hectárea, 56 áreas y 48 centiáreas; valuada en seiscientas cuarenta pesetas.....	640
Otra tierra en la Cuesta de Hernán García, de haber cuatro hectáreas, 10 áreas y 19 centiáreas; tasada en mil ciento noventa pesetas.....	1.190
Otra tierra en el camino del Monte y sendero de Valseco, llamada Cruz de Pablo, de haber tres hectáreas, seis áreas y 71 centiáreas; tasada en mil ciento veinte pesetas.....	1.120
Otra tierra en el Monte Viejo, de 26 hectáreas, 15 áreas y 83 centiáreas; tasada en mil seiscientas setenta y cinco pesetas.....	1.675
Otra tierra en las Auleaguillas, de haber cuatro hectáreas, 47 áreas y 28 centiáreas; tasada en mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas.....	1.435
TERMINO DE AJALVIR	
Un prado con hierbas para pastos y algunas junqueras, llamado La Huelga, de haber cinco hectáreas, 47 áreas y una centiárea; tasada en cuatro mil pesetas.....	4.000
TÉRMINO DE USANOS	
Una tierra al sitio Cuesta de la Barquilla, de haber tres hectáreas, 77 áreas y 90 centiáreas, tasada en setecientas sesenta pesetas.....	760
Otra tierra al sitio La Pajosa, denominada Tierra del Moto, de dos hectáreas, 49 áreas y 41 centiáreas; tasada en ochocientas cuarenta pesetas.....	840
TOTAL.....	29.205

Importa á una suma la tasación de las referidas fincas la cantidad de 29.205 pesetas, la cual sirvió de tipo para la primera subasta, y hoy se sacan nuevamente á la venta con la rebaja del 25 por 100, ó sea por la suma de 21.903 pesetas y 75 céntimos.

El remate tendrá lugar simultaneamente en el salón de actos públicos de los Juzgados de esta Corte y en las salas de audiencia de la de Alcalá de Henares y de Guadalajara, subastándose en cada uno de estos últimos únicamente las fincas situadas en los pueblos de su respectiva demarcación, ó sea en aquél las de Daganzo de Arriba y Ajalvir, y en este último las de Usanos, cuyo acto tendrá lugar el día 21 de Mayo próximo, y hora de la una y media de la tarde; advirtiéndose que puede hacerse postura separadamente á cada inmueble ó á todos en junto; que no se admitirán las que no cubran las dos terceras partes del tipo por que se sacan á subasta dichas fincas; que para tomar parte en el remate deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de aquél, devolviéndose dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo de celebrado, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta; y que no existen títulos de propiedad por no haberlos entregado el deudor, habiéndose suplido esta falta con certificación de lo que respecto á ellos resulta de los Registros de la propiedad.

Dado en Madrid á 20 de Abril de 1892.—Balbino Martín.—Ante mí, Antero Martín Insausti. X—1997

MARTOS

La Audiencia de lo criminal de Jaén.

Por la presente requisitoria cita, llama y emplaza á María Josefa Moreno Fernández, natural de Torres y vecina de Torredonjimeno, hija de Felipe y Elvira, de veinticuatro años de edad, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares, de estatura un metro 500 milímetros (de largo), peso 45 kilogramos, manos 16 centímetros de largo, y los pies 19, con tres cicatrices en el carrillo derecho, cuya procesada se halla encausada por el Juzgado de Martos por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones menos graves, á fin de que en el término de veinte días comparezca ante este Tribunal, situado en la calle del Cerón, para la práctica de ciertas diligencias acordadas en dicha causa; apercibida que en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo encarga á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación den orden á sus dependientes para que practiquen activas y eficaces diligencias en averiguación del paradero de la referida encartada, que actualmente se ignora, y caso de ser habida, la pondrán en la cárcel de esta ciudad á disposición de esta Audiencia y en clase de presa; pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dada en Jaén á veintidós de Febrero de 1892.—Antonio Vergara.—Agustín de Urive.—Bernardo Villar.—El Secretario, Manuel García.

Es copia de su original, que expido en cumplimiento á lo mandado.

Martos 27 de Febrero de 1892.—Juan Serrano. J—1703

MÉRIDA

D. Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Bernardo Jado Bustamante, natural de Logrosán y vecino de esta ciudad, casado, de treinta y cuatro años de edad, y de oficio jornalero, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Cáceres, se presente en el Juzgado de mi cargo para notificarle, citarle y emplazarle en causa seguida en su contra y otros por hurto de bellotas; apercibido que de no hacerlo incurrirá en los perjuicios á que haya lugar, declarándole rebelde.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado con las seguridades convenientes del expresado sujeto.

Dada en Mérida á 20 de Abril de 1892.—Ricardo Salustiano Portal.—El actuario, Isidoro Viñeta. J—2690

RAMALES

D. José Joaquín Marquina y Sierra, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita á Juan Ruiz, domiciliado en Calseca, valle de Ruesga, y residente en la actualidad en la Villa y Corte de Madrid, á fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que

haya lugar en derecho; pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo sobre lesiones á Pacífico y Angela Gómez. Ramales 21 de Abril de 1892.—José Marquina.—Por mandado de S. S., Alejandro Fernández. J—2691

SANTIAGO

D. Ramón Fernández González, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Santiago.

A medio del presente edicto cita á D. Martín Morgade, estudiante, vecino de Tenorio, en el partido de Puente Caldelas, para que en el término de diez días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Castro, á fin de prestar declaración en sumario criminal que se instruye sobre estafa y otros abusos en la fundación denominada de Figueras; prevenido de que si no lo verifica incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas que determina la ley de Enjuiciamiento criminal.

Santiago 20 de Abril de 1892.—Ramón Fernández González.—Ante mí, José Cardalda. J—2693

SEVILLA—MAGDALENA

D. Nissen González Valdés, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Magdalena de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Segundo Soriano y García de Soria, natural de Montegro de Cameros, partido y provincia de Soria, de esta vecindad, hijo de José y Raimunda, soltero, de treinta y tres años, dependiente de comercio y corredor, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la cárcel nacional de esta localidad para extinguir la condena que le fué impuesta en causa contra él seguida por hurto.

Al propio tiempo requiero y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que tuvieren conocimiento del paradero del mismo, procedan á su captura y constitución en esta cárcel a los efectos prevenidos.

Dada en la ciudad de Sevilla á 16 de Abril de 1892.—Nissen González Valdés.—El Secretario, per la Escribanía de González, Manuel Martínez y Reyna. J—2694

ÚBEDA

D. Antonio María Pombo y Bolaño, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, al procesado por delito de desacato á la Autoridad judicial, Juan Francisco Rodríguez Cano, natural de Linares, vecino de esta ciudad, hijo de Juan y de Inés, de veintidós años de edad, soltero, escribiente, de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regular, color bueno, y viste como los artesanos de este país, y cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro de dicho término se presente en la cárcel de esta ciudad, por haberse decretado su prisión por auto de 18 de Marzo último por la Audiencia de lo criminal de esta dicha ciudad; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción en su caso, con las seguridades convenientes, á la cárcel de este partido y á disposición de la repetida Audiencia de esta ciudad del expresado sujeto.

Dado en Ubeda á 22 de Abril de 1892.—Antonio María Pombo.—Por mandado de S. S., José María Tamayo. J—2693

VALDEPEÑAS

D. Enrique García Cebadera y Ayala, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que para hacer efectivas las responsabilidades del juicio civil ordinario de mayor cuantía, seguido en este Juzgado á instancia del Procurador D. Vicente Merlo, en nombre de D. Isidoro de Velasco y Palacios, contra Don Pedro Kessler y Frederiz, de nacionalidad belga, en que éste ha sido condenado, se saca á pública subasta el inmueble siguiente:

Una casa habitación situada en la villa de Santa Cruz de Mudela, y punto llamado del Cristo, construida sobre un solar que fué convento de los Religiosos agonizantes, que contiene fábrica de harinera, otra de panadería mecánica y otra de aceite y bodegas para vino y aceite, constando de planta baja y alta y descubiertos, y ocupa una extensión superficial de 1.290 metros cuadrados: que linda á Saliente camino Real para Madrid; Mediodía llano del Cristo; Poniente camino del pozo del Negro; y Norte huerta de D. Pedro Recena, cuya finca ha sido tasada periticamente en la cantidad de veinte mil doscientas cincuenta y cinco pesetas (20.255).

Para el remate del mismo se ha señalado el día 16 de Mayo próximo, y hora de las doce de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, donde pueden comparecer en dichos día y hora los que quieran tomar parte en la subasta; haciéndose á los licitadores las siguientes

ADVERTENCIAS

1.ª Que los títulos de propiedad del inmueble estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarlos, previniéndose además que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo que sirve de tipo para la subasta.

3.ª Que el remate puede hacerse á calidad de ceder á un tercero.

4.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; cuyas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se conservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Valdepeñas á 21 de Abril de 1892.—Enrique García Cebadera.—El Escribano, Carlos Rodríguez. X—1995

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Lamberto Rodríguez Trelles y Puigmoltó, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

Por virtud de la presente requisitoria, y término de nueve días, se llama y busca á Milagros Ríos Maíquez, viuda, de veintiséis años, natural y vecina de esta ciudad, para

que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado ó cárceles del Asilo municipal con objeto de hacerle saber la sentencia recaída en causa sobre estupro contra la misma y sufrir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad; apercibida de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades civiles, judiciales y militares, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la captura de la referida Milagros Ríos Maíquez, y remisión de la misma á las indicadas cárceles del Asilo municipal á disposición de este Juzgado.

Valencia 22 de Abril de 1892.—Lamberto R. Trelles.—El Escribano, José L. Galiana. J—2694

Juzgados municipales.

ESTEPONA

D. Miguel García López, Abogado, y Juez municipal de esta villa.

Por virtud de la presente se ruego y encarga á todas las Autoridades que componen la policía judicial procedan á la busca y detención de Emilio Fernández Alguer, de esta vecindad, y de once años de edad, y á la de Francisco Jurado Jiménez, de treinta años, soltero, marino, hijo de Francisco y Tomasa, y de esta vecindad; y habidos, los pongan en la cárcel de esta villa con el fin de que cada uno de ellos extinga la pena de cinco días de arresto menor que les fué impuesta en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra los mismos por lesiones.

Dada en Estepona á 20 de Abril de 1892.—Miguel García López.—El Secretario, J. Rodríguez. J—2686

NOTICIAS OFICIALES

Aguas del Gévora.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance de las cuentas en 31 de Diciembre de 1891.

Folios.	CUENTAS	Pesetas.
DEBE		
7	Material facultativo.....	3.604'18
14	Efectos y mobiliario.....	670'13
20	Compra del proyecto.....	43.380'90
30	Obligaciones sociales.....	333.071'47
57	Francisco de Paula Retortillo.....	26.413'09
58	Accionistas.....	1.680
84	Efectos á pagar.....	80.000
96	Personal administrativo.....	30.926'16
97	García, Ferreira y Compañía.....	5.000
98	Expropiaciones.....	22.715'08
100	Personal facultativo.....	100.839'57
103	Suministro de aparatos.....	46.985'81
104	Gastos extraordinarios.....	29.495'18
105	Obras de la Sociedad.....	1.093.568'85
107	Ayuntamiento de Badajoz.....	124.837'26
111	Caja social.....	57.414'68
112	Material de oficinas.....	12.132'97
		2.012.735'33
HABER		
2	Capital.....	405.000
16	Subvenciones.....	53.955'66
23	Venta de aguas.....	535.221'80
27	Partidas en suspenso.....	8.676'67
31	Amortización de acciones.....	289.725
50	Obligacionistas.....	76.250
84	Efectos á pagar.....	100.000
97	García, Ferreira y Compañía.....	129.315
103	Suministro de aparatos.....	620'80
106	Abastecimiento particular.....	282.238'75
107	Ayuntamiento de Badajoz.....	10.545.35
109	Riegos y lavadero.....	13.833'52
111	Caja social.....	57.352'78
		2.012.735'33

Badajoz 1.º de Enero de 1892.—El Director Gerente, Arcadio Albarrán.
Aprobado en junta general de accionistas celebrada en 31 de Marzo anterior.
Badajoz 12 de Abril de 1892.—El Secretario, Manuel Jarrónes. X—1996

Sociedad Tranvía de Barcelona Ensanche y Gracia.

Inventario balance general en 31 de Diciembre de 1891.

	Pesetas.
Capital autorizado:	
2.400 acciones de 500 pesetas c/u	1.200.000
2.000 obligaciones de 500 pesetas c/u con interés de 6 por 100 al año.....	1.000.000
	2.200.000
Capital pagado:	
1.315 acciones de 500 pesetas c/u.....	657.500
Obligaciones de 6 por 100:	
Según la última cuenta.....	907.000
Menos 36 amortizadas durante el año 1891.....	18.000
	889.000
Reserva.....	349.153'51
Obligaciones amortizadas.....	36.000
Varios acreedores:	
Barcelona.....	102.851'61
Londres.....	25
	102.876'61
Varios obligacionistas por obligaciones amortizadas.....	
	4.500
Varios acreedores por cupones.....	
	13.522'50
	2.052.552'62

		Pesetas.
Por capital expendido:		
Según la última cuenta.....	1.924.714'86	
Más expendido en 1891.....	18.391'82	
	1.943.106'68	
Menos caballos y mulas: disminución en existencia.....		
	500	1.942.606'68
Existencias:		
Granos y medicamentos.....	11.372'29	
Materiales.....	7.157'41	
Impresiones.....	190'81	18.720'51
Varios deudores:		
Barcelona.....	27.346'30	
Londres.....	7.500	34.846'30
Caja:		
Barcelona.....	5.581'35	
Londres.....	485'45	6.066'80
Ganancias y pérdidas: saldo de la cuenta.....		
	50.312'33	2.052.552'62

Certifico que habiendo confrontado el inventario balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas que van adjuntas con los comprobantes y los libros de la Sociedad, los encuentro conformes.
Barcelona 20 de Febrero de 1892.—F. Witty, Auditor.
Aprobado por la junta general de 23 de Febrero de 1892. El Secretario, Avelino Pla.—V.º B.º—El Presidente, Rómulo Mascaró. X—1994

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 27 de Abril de 1892, comparada con la del día anterior.

FONDOS PUBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 26	Día 27.
Deuda perpetua al 4 por 100 interior. á plazo.	64'30 65'40	64'45-50-55-50 64'25-30-35 fin cor. fir. cambio m. 64'30 64'45
no publicado. á plazo.	»	64'45-20-25 30-35 fin próx. fir. cambio m. 64'25 64'40
pequeños.	67 0/0	65'50-60 fin próx. fir. 0'50 prima. 64'60-65-66'40 68 0/0 68'20-25 40-40 66'75-80 67'45-50-40-30 65'20-66'35 66'75
Nuevos, series G y H, de 100 y 200 pesetas.	66'50	69'10 05-69 0/0 69'40-69 0/0 fin cor. fir. con numeración. 69'05 fin próx. fir. con numeración. 69'25-45-20 70-05 69'45-40
Idem id. al 4 por 100 exterior. á plazo.	69 0/0 69'05	70'10-15 76'70 77'35 77'50-76'40-85-95 77'05-40 60 402'75-80
Nuevos, series G y H, de 100 y 200 pesetas. Idem amortizable al 4 por 100.	70 0/0 76'70 77'35	70'10-15 76'70 77'35 77'50-76'40-85-95 77'05-40 60 402'75-80
pequeños.	69'30	69'45-40 70'10-15 76'70 77'35 77'50-76'40-85-95 77'05-40 60 402'75-80
Billetes hipotecarios de Cuba, 1886. Idem, id., emisión de 1890, números 1 al 340 000.	402'70 93'50	402'75-80 93'40-35-30
Banco Hipotecario de España.—Cédulas al 5 por 100, números 1 al 450.000.	97 0/0	»
Acciones del Banco de España.	333 0/0	337'50 339 0/0 339 0/0
Id. id. id. cantidades pequeñas.	338 0/0	»
Compañía arrendataria de Tabacos.— Acciones al portador.	95'50	96 0/0-96'25-50
Idem id. id. cantidades pequeñas.	99'50	96'25

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

DAÑO	BENEFICIO	DAÑO	BENEFICIO
Albacete.....	0'30	Logroño.....	0'25
Alcoy.....	0'20	Lorca.....	0'70
Alicante.....	0'25	Lugo.....	0'30
Almería.....	0'25	Málaga.....	0'20
Avila.....	0'25	Murcia.....	0'25
Badajoz.....	0'30	Orense.....	0'30
Barcelona.....	0'20	Oviedo.....	0'25
Bejar.....	0'35	Palencia.....	0'30
Bilbao.....	0'20	Palma Mallor.....	0'25
Burgos.....	0'30	Pamplona.....	0'25
Cáceres.....	0'30	Pontevedra.....	0'25
Cádiz.....	0'20	Reus.....	0'20
Cartagena.....	0'20	Salamanca.....	0'25
Castellón.....	0'30	San Sebastián.....	0'20
Ciudad Real.....	0'35	Santander.....	0'20
Córdoba.....	0'30	Sta. Cruz Tfe.....	0'25
Coruña.....	0'25	Santiago.....	0'20
Cuenca.....	0'35	Soria.....	0'30
Ferrol.....	0'25	Segovia.....	0'30
Gerona.....	0'25	Sevilla.....	1'20
Gijón.....	0'25	Sorja.....	0'30
Granada.....	0'30	Tarragona.....	0'25
Guadalajara.....	0'35	Tal.ª la Reina.....	0'70
Haro.....	0'25	Teruel.....	0'40
Huelva.....	0'25	Toledo.....	0'40
Huesca.....	0'30	Tudela.....	0'35
Jaén.....	0'30	Valencia.....	0'20
Jerez Frontera.....	0'20	Valladolid.....	0'25
León.....	0'30	Vigo.....	0'20
Lérida.....	0'20	Vitoria.....	0'25
Linares.....	0'25	Zamora.....	0'30
		Zaragoza.....	0'20

Bolsas extranjeras.

PARÍS 26 DE ABRIL DE 1892	
Deuda perpetua al 4 por 100 exterior.....	á 58'50
Idem id. id. interior.....	á 53'00
Fondos españoles.....	á »
Idem amortizable al 2 por 100.....	á »
Idem id. al 2 por 100 exterior.....	á »
Idem id. id. 3 por 100 exterior.....	á »
Obligaciones de Cuba.....	á 435'50
3 por 100.....	á 96'80
4 1/2 por 100.....	á 105'75
Consolidados ingleses (2 3/4 por 100).....	á 96 3/8

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 29'40-29'30 pesetas.
Idem, á noventa días vista, id. id., 29'20-29'15 id.
París, á la vista, francos, beneficio á papel, 47'00-46'50.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 27 de Abril de 1892.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCION y clase del viento		ESTADO del cielo.	
		TERMÓMETRO					
		Seco.	Humedecido.				
6 mañana..	700'60	9'6	7'2	NE...	Viento.	Nuboso.	
9 mañana..	700'98	13'3	9'6	NE...	Idem..	Idem.	
12 de día..	700'92	17'3	14'4	NE...	Idem..	Idem.	
3 de la tarde	700'44	18'7	14'6	N....	B.ª fte.	Idem.	
6 de la tarde	700'77	16'9	9'3	N....	Viento.	Idem.	
9 de la noche	702'36	12'3	6'4	N....	Idem..	Despejado.	
Temperatura máxima del aire, á la sombra.....							20'2
Idem mínima.....							7'5
Diferencia.....							12'7
Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra.							26'2
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....							56'8
Diferencia.....							30'6
Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable.....							29'2
Idem mínima id.....							6'2
Diferencia.....							23'0
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....							540
Oscilación barométrica, id. (milímetros).....							2'5
Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve de la noche.....							4'6
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).							Inapr.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 27 de Abril de 1892.

LOCALIDADES	Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
S. Sebastián.....	762'4	13'0	O....	Calma.	Cubierto..	Tranq.ª
Bilbao.....	762'0	12'0	O....	Brisa..	Nuboso....	Idem.
Oviedo.....	760'9	12'6	NE...	Idem..	Idem.....	»
Coruña (7 h.).....	761'9	12'5	NNO..	Idem..	Despejado.	Tranq.ª
Santiago.....	760'7	15'0	E....	Calma.	Idem.....	»
Orense.....	761'0	14'9	NE...	Brisa..	Idem.....	»
Pontevedra.....						
Vigo.....	760'4	16'2	NO...	Calma..	Cubierto..	Tranq.ª
Oporto.....						
Lisboa (8 h.).....	759'4	13'8	NNO..	B.ª fte.	Casi cub.ª.	Picada.
Cáceres.....						
Badajoz.....	758'0	19'5	NO...	Calma.	Despejado.	»
S. Fern. (7 h.).....	757'7	14'4	SO....	Viento.	Cubierto..	Picada.
Sevilla.....						
Málaga.....						
Granada.....	758'2	16'4	N....	Calma.	Celajes....	»
Alicante.....	754'6	21'8	SE...	Brisa..	Nuboso....	Tranq.ª
Murcia.....	754'7	19'2	O....	Calma.	Idem.....	»
Valencia.....	757'4	16'2	E....	Brisa..	Idem.....	»
Palma.....	755'6	17'4	NE...	Idem..	Idem.....	Rizada.
Barcelona.....	758'4	14'8	NE...	Id. lig..	Cubierto..	Picada.
Teruel.....	757'6	9'2	NE...	Brisa..	Idem.....	»
Zaragoza.....	759'3	17'9	NO...	Viento.	Despejado.	»
Soria.....	759'3	7'4	N....	Brisa..	Idem.....	»
Burgos.....	760'9	7'0	NE...	Idem..	Nuboso....	»
León.....	759'9	10'5	SE...	Calma.	Despejado.	»
Valladolid.....	762'5	8'0	NE...	Brisa..	Nuboso....	»
Salamanca.....	759'4	11'2	SE...	Viento.	Idem.....	»
Segovia.....	759'4	10'0	NO...	Brisa..	Casi cub.ª.	»
Madrid.....	757'3	13'3	NE...	Viento.	Nuboso....	»
Escorial.....		12'6	NE...	Brisa..	Id m.....	»
Ciudad Real.....	756'8	18'0	NE...	Calma.	Idem.....	»
Albacete.....	755'9	14'3	NE...	Brisa..	Idem.....	»
París.....	759'7	5'7	NNE..	Calma..	Despejado.	»
Gris-Nez.....	758'2	5'7	NE...	Brisa..	Casi cub.ª.	»
St. Mathieu.....	761'7	9'8	NO...	Idem..	Cubierto..	»
Isle d'Aix.....	760'2	8'5	SO...	B.ª fte.	Casi desp.ª	»
Biarritz.....	761'4	9'8	SE...	Id. lig.	Lluvioso..	»
Clermont.....	759'4	6'0	NNO..	V.ª fte.	Cubierto..	»
Perpiñán.....	758'4	11'0	NO...	B.ª lig.	Idem.....	»
Sicie.....	754'9	10'2	NO...	Id. fte.	Brumoso...	»
Niza.....						
Roma.....	756'7	15'6	S....	Brisa..	Casi cub.ª.	»
Nápoles.....	759'3	14'5	ONO..	Calma.	Despejado.	»
Palermo.....	758'7	15'4	»	»	Idem.....	»
Malta.....	758'5	18'3	E....	Brisa..	Cubierto..	»

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Alicante.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:
Carne de vaca, de 1 á 2'50 pesetas el kilogramo.
Idem de carnero, de 1 á 2'50 pesetas el kilogramo.
Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo.
Despojos de cerdo, de 1 á 1'25 pesetas el kilogramo.
Tocino añejo, á 2'25 pesetas el kilogramo.
Lomo, de 2'50 á 3 pesetas el kilogramo.
Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo.
Pan, de 0'44 á 0'48 pesetas el kilogramo.
Garbanzos, de 0'60 á 1'75 pesetas el kilogramo.
Judía, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo.
Arroz, de 0'60 á 0'80 pesetas el kilogramo.
Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo.
Carbón vegetal, de 0'18 á 0'20 pesetas el kilogramo.
Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo.

Cok, á 0'07 pesetas el kilogramo.
Jabón, de 0'80 á 1'30 pesetas el kilogramo.
Patatas, de 0'10 á 0'15 pesetas el kilogramo.
Aceite, de 1'30 á 1'40 pesetas el kilogramo, y á 14 pesetas el decalitro.
Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro.
Petróleo, á 0'80 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro.

RESES DEGOLLADAS	Número.
Vacas.....	183
Terneras.....	59
Carneros.....	»
Corderos.....	782
Lechales.....	»
TOTAL.....	1.024
Su peso en kilogramos.....	46.993

Precios á los tableros

Vaca, de 1'30 á 1'41 pesetas el kilogramo.
Cordero, á 1'21 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

PUNTOS DE RECAUDACIÓN	Pesetas.
Toledo.....	2.065'12
Segovia.....	1.105'48
Norte.....	5.317'05
Bilbao.....	1.211'76
Aragón.....	1.797'18
Valencia.....	4.695'74
Mediodía.....	15.549'14
Ciudad Real.....	3.609'74
Imperial.....	1.645'06
Arganda.....	463'06
Correos.....	5'65
Matadero de vacas.....	13.054'67
Idem de cerdos.....	»
Intervenciones.....	»
TOTAL.....	50.619'65
Recaudado en igual fecha del año anterior.....	36.279'45
Diferencia en este día de más.....	14.340'20

Madrid 27 de Abril de 1892.—El Alcalde.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1892. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	PESETAS
Primera clase.....	20
Segunda idem.....	12
Tercera idem.....	8
En rústica.....	5

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.— Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan. —1

SANTOS DEL DÍA

San Prudencio, Obispo, y San Vital.

Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas de Alarcón.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Función 13 de abono.—Turno impar.—Las vengadoras.—Nicolás.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Panorama nacional.—Los aparecidos.—El chaleco blanco.—La raposa.

TEATRO DE ESLAVA.—A las ocho y media.—La salamangrana.—Maridos á peseta (estreno).—De Herodes á Pilatos.—El grumete.

CIRCO DE PARISH.—A las ocho y tres cuartos.—Segundo festival dedicado á las clases artesanas.—Segunda presentación de los excéntricos Stebb Trepp, y la distinguida amazona Baronesa Rahdem.

Entrada general, 50 céntimos.

CIRCO DE COLON.—A las ocho y tres cuartos.—Segunda función de moda.—Programa especial por los principales artistas de la compañía. Debut de los célebres gimnastas Mansini y Mendoza, y de la simpática ecuyere Dolinda de la Plata. Mr. Thomson con sus cinco magníficos elefantes amaestrados.

Entrada general, 50 céntimos.